



Ejecutivo Mínima Cuantía  
Radicado 2019-487

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 173 del C. G. P., en concordancia con lo dispuesto en el Art. 43 num.4, accede a la misma, como quiera que dentro del presente proceso reposa prueba que indica que ya fueron solicitados directamente por medio de derecho de petición por el interesado.

En consecuencia, se REQUIERE a la empresa SERVICIOS Y ASISTENCIAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S., sigla SIVISA S.A.S., con NIT 900.739.077-4, en calidad de pagador del demandado, para que allegue copia del contrato de trabajo, copia de los últimos tres desprendibles de nómina, copia de la liquidación de anterior contrato si existe, del demandado REINALDO JOLIANIS CHINCHILLA, lo anterior teniendo en cuenta la respuesta radicada por dicha entidad el día 17 de febrero de 2020. Líbrese el oficio respectivo.

Igualmente, requiérase a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito actualizada.

Adviértase a las partes que cuanta petición estimen ventilar, será resuelta por esta célula judicial, mientras se materializa la orden de envío a ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **19** QUE SE FIJO  
EL DIA: 09 DE FEBRERO DE 2021.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA



**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**553bfb4d9e708cdfd52c8910396388e32d536788cce28fd5f45cbdad28586cf1**

Documento generado en 08/02/2021 03:12:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**